

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 16	\$ 3.200.000
Gastos Notificación	-----	\$0
Gastos medidas cautelares	-----	\$0
TOTAL		\$3.200.000

Medellín, 3 de octubre de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00537 00
Asunto	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN

Cumplase lo resuelto por el superior, mediante auto del 8 de julio de 2022 en el cual decidió declarar inadmisibles los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante, dado que en el mismo no se indicaron de forma completa y clara los reparos concretos contra de la decisión de primera instancia.

En consecuencia, teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaría, el Despacho le imparte la debida APROBACIÓN, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156** hoy **4 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2645aaccec383d5d57c5071e0a2c0da874f58bcc5f8b8287590748883820a40**

Documento generado en 03/10/2022 11:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>